

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..
Carrera 10No. 14-33 piso 19 tel. 2-821885
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

REF: 11001-40-03-**2020-00773-00**

Cumplidos los requisitos establecidos en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 de 2015, se ordena la aprehensión del vehículo identificado con la placa única nacional **GMR-967**.

Líbrese oficio a las autoridades respectivas para lo de su cargo.

Una vez sea aprehendido el vehículo en mención, deberá darse cumplimiento a lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015 y, en tal sentido, ponerse el rodante a disposición del acreedor garantizado, esto es, **RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, en uno de los parqueaderos informados en la solicitud de pago directo.

Se le reconoce personería jurídica a la Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA como apoderada judicial de la solicitante.

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e4889386bd27e5a7d7fb3bbc4eb5b70d5751f31539e6b340e27ff2dcd5dc028c

Documento generado en 19/01/2021 04:21:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>